



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM003361
FOLIO TRÁMITE: 723,562

FECHA EXPEDICIÓN 18-enero-2023

MC 1525479
MC 1525479
EXTERIOR: INTERIOR:

NOMBRE: OCAMPO PINEDO CRUZ ELENA
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO
COLONIA: TATEPOSCO
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 13
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

CREPAS Y SALCHIPULPOS
FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA ""**

IMPORTE: \$187.20
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	11:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	11:00:09 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	11:00:09 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

[Handwritten Signature]



Cruz Elena Ocampo Pinedo
ACEPTO
OCAMPO PINEDO CRUZ ELENA

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá renovar el mismo en los términos establecidos, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.